



CUT: 201741-17

Resolución Directoral

Nº 127 -2018-ANA-AAA X MANTARO

Huancayo, 19 MAR. 2018

VISTO:

El Informe Técnico N° 014-2018-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO/AT/CPRH/RAP de fecha 06 de febrero de 2018, remitido del área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, sobre delimitación de la faja marginal, margen derecha e izquierda del río Chía, tramos N° 01, 02 y 03; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, establece que “en los terrenos aledaños a los cauces naturales o artificiales, se mantiene una faja marginal de terreno necesaria para la protección, el uso primario del agua, el libre tránsito, la pesca, caminos de vigilancia u otros servicios”;

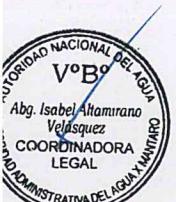
Que, el artículo 113º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, precisa que “Las fajas marginales son bienes de dominio público hidráulico, están conformadas por las áreas inmediatas superiores a las riberas de las fuentes de agua, naturales o artificiales. Las dimensiones en una o ambas márgenes de un cuerpo de agua son fijadas por la Autoridad Administrativa del Agua, de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento, respetando los usos y costumbres”;

Que, el Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA de fecha 28 de diciembre de 2016, señala en su artículo 4º “El ancho mínimo de la faja marginal es aprobado mediante resolución de la Autoridad Administrativa del Agua (AAA), conforme a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. La aprobación se realiza de oficio o a solicitud de parte; asimismo, en el numeral 18.2) del artículo 18º queda establecido que “La Autoridad Administrativa del Agua expide la resolución de delimitación de faja marginal y comunica a las autoridades competentes en materia de saneamiento físico legal, tales como Municipalidades, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Organismo de Formalización de la Propiedad Informal y la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”;

Que, en atención a la petición efectuada por la Compañía Acuícola Junín S.A.C, mediante escrito de fecha 04 de diciembre de 2017, sobre delimitación de la faja marginal, margen derecha e izquierda del río Chía, tramos N° 01, 02 y 03, ubicado en la jurisdicción del distrito de Ingenio, con Notificación N° 546-2018-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de fecha 19 de diciembre de 2017, la Administración Local de Agua Mantaro, comunica a la administrada que se ha programado la verificación técnica de campo, señalando fecha y hora;

Que, mediante Oficio N° 024-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO de 08 de enero de 2018, la Administración Local de Agua Mantaro, luego de haber realizado las acciones administrativas correspondientes remite el Informe Técnico N° 003-2018-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-ALA MANTARO-AT/MCTV, adjunto el acta de verificación técnica de campo;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2018-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-AT/CPRH/RAP de 06 de febrero de 2018, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, recomienda que procede:



- i) Aprobar la delimitación contenida en el estudio presentado por la administrada en el marco del proyecto "Estudio de delimitación de faja marginal en tres tramos del río Chia, tramo N° 01 y 03 (margen izquierda) el tramo N° 02 (margen derecha), en el paraje Huamangara, distrito de Ingenio, provincia de Huancayo – Junín" el cual ha sido analizado, encontrándose conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.
- ii) Se debe aprobar los once (11) puntos georeferenciados que delimitan 96.19 m, de la faja marginal, margen izquierda del río Chia, en el cual se ha considerado el ancho de 5.00 m., aproximadamente.
- iii) Se debe aprobar los cinco (05) puntos georeferenciados que delimitan 25.13 m, de la faja marginal, margen derecha del río Chia, en el cual se ha considerado el ancho de 5.00 m., aproximadamente.
- iv) Se debe aprobar los tres (03) puntos georeferenciados que delimitan 24.19 m, de la faja marginal, margen izquierda del río Chia, en el cual se ha considerado el ancho de 5.00 m., aproximadamente.



Que, mediante Informe Legal N° 037-2018-MINAGRI-ANA-AAA.MAN-ALJ/av de fecha 19 de febrero de 2018, emitido por el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Informe Técnico N° 014-2018-MINAGRI-ANA-AAA X MANTARO-AT/CPRH/RAP, procede aprobar la delimitación de la faja marginal, margen derecha e izquierda del río Chía, tramos N° 01, 02 y 03, ubicado en la jurisdicción del distrito de Ingenio, provincia de Huancayo, departamento de Junín;



En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, que sustituye al aprobado mediante Decreto Supremo N°006- 2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°012- 2016-MINAGRI; y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la delimitación de la faja marginal, margen derecha e izquierda del río Chía, tramos N° 01, 02 y 03, ubicado en la jurisdicción del distrito de Ingenio, provincia de Huancayo, departamento de Junín. La ubicación de los hitos expresados en Coordenadas UTM WGS 84 se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro N° 01: Características hidráulicas de la fuente natural de agua



Río	Caudal (l/s)	Ubicación				Unidad hidrográfica	Nº de hitos		Longitud (m)		Ancho de Faja Marginal (m)	
		Política			Geográfica		derecha	izquierda	derecha	izquierda		
		Distrito	Provincia	Departamento	Datum / Zona							
Chia	680.00	Ingenio	Huancayo	Junin	Cuenca Río Mantaro	WGS 84 / 18 S	-	11	-	96.19	5.00	
Chia	680.00	Ingenio	Huancayo	Junin	Cuenca Río Mantaro	WGS 84 / 18 S	5	-	25.13	-	5.00	
Chia	410.00	Ingenio	Huancayo	Junin	Cuenca Río Mantaro	WGS 84 / 18 S	-	3	-	24.19	5.00	

Cuadro N° 02. Relación de hitos geo referenciados - Tramo N°01 de faja marginal - margen izquierda del río Chía.

Límite de la Faja Marginal Margen Izquierda Tramo: N°01- Distrito de Ingenio, Provincia de Huancayo					
Hito	Margen	Coordenadas UTM – WGS 84			Ancho de Faja (m)
		Este (m)	Norte(N)		
H-1	Izquierda	472912.33	8 686 881.59		5.00
H-2	Izquierda	472907.79	8 686 883.84		5.00
H-3	Izquierda	472902.26	8 686 893.67		5.00
H-4	Izquierda	472893.64	8 686 898.29		5.00
H-5	Izquierda	472884.42	8 686 909.02		5.00
H-6	Izquierda	472879.88	8 686 918.06		5.00
H-7	Izquierda	472868.90	8 686 927.18		5.00
H-8	Izquierda	472863.98	8 686 935.96		5.00
H-9	Izquierda	472860.93	8 686 939.90		5.00
H-10	Izquierda	472853.51	8 686 947.47		5.00
H-11	Izquierda	472849.59	8 686 951.85		5.00

Cuadro N° 03. Relación de hitos geo referenciados - Tramo N°02 de faja marginal - margen derecha del río Chía.

Límite de la Faja Marginal Margen Derecha Tramo: N°02- Distrito de Ingenio, Provincia de Huancayo					
Hito	Margen	Coordenadas UTM – WGS 84			Ancho de Faja (m)
		Este (m)	Norte(N)		
H-12	Derecha	472881.95	8 686 931.67		5.00
H-13	Derecha	472877.85	8 686 935.08		5.00
H-14	Derecha	472873.98	8 686 942.40		5.00
H-15	Derecha	472869.74	8 686 947.99		5.00
H-16	Derecha	472866.70	8 686 951.32		5.00

Cuadro N° 04. Relación de hitos geo referenciados - Tramo N°03 de faja marginal - margen izquierda del río Chía.

Límite de la Faja Marginal Margen Izquierda Tramo: N°03- Distrito de Ingenio, Provincia de Huancayo					
Hito	Margen	Coordenadas UTM – WGS 84			Ancho de Faja (m)
		Este (m)	Norte(N)		
H-16	Izquierda	472866.70	8 686 951.32		5.00
H-17	Izquierda	472878.47	8 686 955.15		5.00
H-18	Izquierda	472890.05	8 686 952.77		5.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Administración Local de Agua Mantaro deberá realizar las acciones de fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación de los tramos delimitados como dominio público hidráulico.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Compañía Acuícola Junín S.A.C, Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Huancayo, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Ingenio, y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Mantaro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

